



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMO AÑO

689^a. SESION • 31 DE ENERO DE 1955

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/689/Rev.1)	1
La cuestión de la representación de China	1
Aprobación del orden del día	3

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York
el lunes 31 de enero de 1955 a las 11 horas

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/689/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 28 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nueva Zelandia en relación con las hostilidades en la zona de las islas adyacentes a la costa de China continental.
3. Carta del 30 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en relación con los actos de agresión que esta potencia alega que los Estados Unidos de América han realizado contra la República Popular de China en la región de Taiwán (Formosa) y otras islas de China.

La cuestión de la representación de China

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo la palabra al representante de la URSS, quien desea plantear una cuestión de orden.
2. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes de que el Consejo empiece a examinar el orden del día, la delegación de la URSS considera necesario declarar una vez más que nunca ha reconocido y que no reconocerá las credenciales del representante del grupo del Kuomintang, que ocupa ilegalmente el asiento de China en el Consejo de Seguridad, y proponer oficialmente que el Consejo decida no permitir al representante del Kuomintang tomar parte en el examen de los temas incluidos en el orden del día provisional [S/Agenda/689/Rev.1].
3. El gran pueblo chino, compuesto de 600.000.000 de habitantes, tiene su propio Estado nacional, la República Popular de China, establecida por la voluntad soberana de ese mismo pueblo. El Gobierno Popular Central es el único que tiene el derecho de representar los intereses del pueblo chino en el orden internacional, en las Naciones Unidas y en un órgano tan importante como el Consejo de Seguridad.
4. La presente situación, en virtud de la cual el representante del grupo en bancarrota de Chiang Kai-Shek toma asiento en el Consejo de Seguridad en vez del representante legítimo del gran Estado chino, contribuye a socavar el prestigio de las Naciones Unidas.
5. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): El representante de la República de China ocupa un asiento entre nosotros en virtud de los poderes que le han sido conferidos a este efecto por su Gobierno, que es Miembro permanente de nuestra Organización. El Secretario General y más tarde todos los órganos competentes de las Naciones Unidas han reconocido la validez de esos poderes. No hay, a mi modo de ver, razón valedera alguna, para que el Consejo de Seguridad revoque hoy, por su parte, ese reconocimiento; en consecuencia,

sólo puedo pedir al Consejo que rechace la proposición del representante de la URSS.

6. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): La moción que ha presentado el representante de la URSS es otro ejemplo de imperialismo soviético y de agresión contra mi país.

7. Ocupo el asiento de la República de China en el Consejo de Seguridad en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y en conformidad con el Reglamento del Consejo. El otro régimen, el de Peiping, es el fruto de la agresión soviética en mi país. No merece el título de chino ni por su origen, ni por su carácter, ni por sus propósitos. El pueblo chino rechaza unánimemente a los comunistas y niega a éstos el derecho de representarlo en manera alguna.

8. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Con el objeto de aclarar este problema, me permito presentar la siguiente moción:

"El Consejo de Seguridad

"Decide no examinar ninguna propuesta tendiente a excluir de su seno al representante del Gobierno de la República de China o a dar el asiento de China a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China."

Propongo además que esta propuesta sea sometida a votación antes que la de la URSS.

9. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Lamento que nuestro colega de la URSS haya suscitado hoy esta cuestión en forma tan concreta. Cuando pasemos a examinar el orden del día, indicaré claramente que mi delegación confía en que el Consejo invitará a un representante del Gobierno Central popular a participar en el examen del tema propuesto por la delegación de Nueva Zelandia. Sin mostrarme demasiado optimista, confío en que el deseo general será que el Gobierno Central popular participe así en el debate.

10. De nada sirve suscitar esta cuestión de principios, tal como la ha hecho el representante de la URSS. Pero como lo ha hecho, creo deber explicar una vez más la posición del Gobierno del Reino Unido a este respecto. Como es bien sabido, el Gobierno de Su Majestad ha reconocido al Gobierno Popular Central como Gobierno de China. Consideramos además que la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas es un asunto que deberá quedar resuelto antes de que se restablezcan relaciones pacíficas y amistosas entre los diversos gobiernos que tienen intereses en el Lejano Oriente. Debe ser evidente para los miembros del Consejo que actualmente no existen las condiciones necesarias para ello. El Gobierno de Su Majestad considera que no es prudente ni oportuno discutir en estos momentos la cuestión de la representación de China. Como es evidente que las opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas son tan discrepantes en relación con este tema,

creemos que su debate en la Organización causaría más daño que provecho.

11. Por estas razones apoyaré la moción del representante de los Estados Unidos de América para que no se examine la cuestión de la representación de China. Esto no significa, desde luego, que el tema no podrá examinarse jamás, sino simplemente que las actuales circunstancias no son propicias para ese debate.

12. Sr. SARPEN (Turquía) (*traducido del inglés*): La cuestión de la representación de China ha sido discutida una y otra vez en los diversos órganos de las Naciones Unidas como consecuencia de propuestas similares presentadas por la delegación de la URSS. Las Naciones Unidas han tomado una decisión en relación con este asunto y la han reafirmado cada vez que la cuestión ha sido suscitada por la delegación de la URSS. En opinión de la delegación de Turquía, el asiento de China está ocupado legítimamente por el representante del Gobierno de China. En estas condiciones, mi delegación apoyará la moción de los Estados Unidos y votará en contra de la moción de la URSS si se la somete a votación.

13. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): El Gobierno de Francia no ha reconocido hasta la fecha al Gobierno de la República Popular de China. Mi delegación votará en contra de la moción presentada por la delegación de la URSS y, en caso necesario, a favor de la moción presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, dando a su voto la misma interpretación y el mismo alcance que la interpretación y el alcance dados hace unos momentos por el representante del Reino Unido.

14. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante del Reino Unido ha dicho que lamenta que la delegación de la URSS haya escogido este momento para suscitarse en forma tan categórica la cuestión de la representación de China.

15. Me permito remitir al representante del Reino Unido al texto del orden del día provisional que está a consideración de los miembros del Consejo de Seguridad. Precisamente en razón de la importancia de las cuestiones que figuran en el orden del día — cuestiones que a mi entender tienen un interés muy directo y aún vital para el pueblo chino — el Consejo de Seguridad debe resolver este problema que ha quedado pendiente por tanto tiempo.

16. Me parece inútil comentar la declaración del representante del grupo del Kuomintang ya que, lógicamente, el representante no podía haberse expresado de distinta manera en momentos en que se pide que se le excluya del examen de las cuestiones incluidas en el orden del día.

17. Por estas razones insisto en solicitar al Consejo de Seguridad que decida no admitir la participación del representante del Kuomintang en el examen de las cuestiones que figuran en el orden del día provisional de la sesión.

18. Sr. BELAUNDE (Perú): El criterio de la delegación del Perú en esta materia va a inspirarse, con toda imparcialidad, en dos principios solamente.

19. El principio de la urgencia de la acción que se ha pedido al Consejo de Seguridad en favor de la paz, urgencia que exige que nos dediquemos a este problema, evitando complicarlo con otro grave problema de tanta trascendencia y de tantas consecuencias como es el de la representación de la China en la Organización. En esto, estoy completamente de acuerdo con la afirmación que acaba de hacer el distinguido representante del Reino Unido.

20. El otro criterio que tiene la delegación del Perú es su celo por lo que podríamos llamar la armonía en la acción de los distintos órganos de la Institución. Es verdad que estos órganos tienen autonomía; al menos así ha sido reconocido por la jurisprudencia en lo relativo a la admisión de nuevos miembros. Pero es evidente, como lo ha recordado el distinguido representante de Francia, que este problema ha quedado por ahora resuelto en los diversos órganos de la Institución. Plantear este problema en esta oportunidad en que estamos absorbidos por otro trascendental problema, sería evidentemente determinar una situación que podría decirse que compromete el funcionamiento armónico y congruente de los distintos órganos de nuestra Institución.

21. Por estas razones, la delegación del Perú cree, con toda imparcialidad y colocándose por encima de los términos mismos del problema, atendiendo estos dos criterios, que procede la moción presentada por el representante de los Estados Unidos de no considerar este problema. Al mismo tiempo, la eficacia de esta moción exige la prioridad y la delegación del Perú apoya esa moción y votará también la prioridad de mandato.

22. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me voy a permitir dar ahora lectura al texto de las proposiciones que tiene el Consejo ante sí.

23. El representante de la URSS ha presentado oficialmente la moción siguiente:

"El Consejo de Seguridad

"Decide no permitir al representante del grupo del Kuomintang que tome parte en el examen de los puntos incluidos en el orden del día provisional del Consejo [S/Agenda/689/Rev.1]."

24. El representante de los Estados Unidos de América ha sometido la siguiente moción:

"El Consejo de Seguridad

"Decide no examinar ninguna propuesta tendiente a excluir de su seno al representante del Gobierno de la República de China o a dar el asiento de China a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China."

25. En estas circunstancias, pondré a votación en primer término la moción del representante de los Estados Unidos de América encaminada a que se someta a votación su propuesta antes que la de la URSS.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 10 votos contra 1, queda aprobada la propuesta.

26. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se somete ahora a votación la moción del representante de los Estados Unidos de América a que me he referido anteriormente (*párrafo 24*).

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 10 votos contra 1, queda aprobada la propuesta.

27. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Habiendo sido aprobada la propuesta presentada por el representante de los Estados Unidos de América, no será sometida a votación la moción del representante de la URSS.

Aprobación del orden del día

28. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo tiene ahora ante sí el orden del día provisional, documento S/Agenda/689/Rev.1.

29. El primer orador inscrito es el representante de NUEVA ZELANDIA y creo que facilitaría la labor del Consejo si, en mi calidad de representante de ese país, diera algunas explicaciones en relación con el primer punto del orden del día provisional.

30. Estimo que debo exponer de inmediato ante el Consejo de Seguridad las razones que indujeron a mi Gobierno a proponer que se incluya en el orden del día del Consejo la cuestión de las hostilidades en la zona de ciertas islas adyacentes a la costa de la China continental.

31. De las islas situadas cerca de la China continental, algunas están ocupadas por fuerzas militares del Gobierno de la República de China. Varias de ellas están tan cerca del continente que se hallan al alcance de la artillería. Después de la capitulación del Japón, es decir desde 1945, esas islas han estado bajo la autoridad de la República de China.

32. En julio de 1954 se firmó un armisticio en Indochina. Por primera vez en muchos años no había en Asia operaciones militares de importancia y todos abrigábamos la esperanza de que disminuyera la tirantez y se consolidara la paz.

33. Pero en septiembre de 1954 recrudecieron bruscamente las actividades militares en la zona de las islas situadas a lo largo de la costa. Estas actividades se limitaron al comienzo a la región de Quemoy. Más recientemente, las islas Tachen fueron objeto de ataques aéreos intensos y las fuerzas de la China comunista ocuparon la pequeña isla de Ichiang.

34. Mi país, por estar situado en el océano Pacífico, tiene especial interés en el mantenimiento de la paz y la seguridad en esa vasta región del mundo. Nueva Zelanda ha seguido con creciente inquietud la lucha que se desarrolla en la zona de las islas adyacentes a la costa de la China continental y a esa lucha y a esa inquietud se refiere el punto que hemos propuesto para su inclusión en el orden del día.

35. Tratamos de poner fin a esa lucha. Aunque sean choques locales, tenemos que puedan los encuentros armados ocurridos en la zona ser el prelude de un conflicto de mayores proporciones. En el mundo moderno cualquier conflicto armado puede extenderse y tener consecuencias imposibles de prever. Por otra parte, hay dos gobiernos frente a frente, cada uno de los cuales alega derechos sobre el mismo territorio, y domina una parte de dicho territorio, y cada uno de los cuales dispone de poderosas fuerzas militares y está aliado con uno de los dos países más poderosos del mundo.

36. En estas circunstancias, nos parece evidente que existe allí una situación capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nos parece igualmente evidente que se trata de un problema que es esencialmente de la competencia del Consejo de Seguridad. Diría aún más: tal es a nuestro entender la clase de problemas que el Consejo de Seguridad está llamado y destinado a resolver.

37. No me propongo analizar la situación en detalle ni proponer las medidas concretas que el Consejo de Seguridad deba tomar en este caso; no creo que sería conveniente hacerlo en esta fase del debate, que es de procedimiento. Sin embargo, he considerado necesario, y útil definir los objetivos y el alcance del tema que hemos propuesto.

38. Quisiera hacer otra observación. Para que el Consejo pueda examinar esta cuestión debidamente, es indispensable, a nuestro entender, la presencia de un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Tengo la intención de pedir, cuando el Consejo haya aprobado el orden del día, que se invite a ese Gobierno a que envíe un representante al Consejo para que asista al examen de la cuestión. Ese representante participaría naturalmente en el debate, con el objeto de someter al Consejo los puntos de vista de su Gobierno. También propondré que se pida al Secretario General que se sirva transmitir dicha invitación al Gobierno Popular Central. El Secretario General ha establecido contacto directo con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese Gobierno. Mi delegación confía en que ese valioso contacto le permitirá encarecer personalmente al Gobierno Popular Central la conveniencia de aceptar esa invitación. Consideramos que un representante de ese Gobierno debería estar presente aquí durante la discusión de este tema. Mi Gobierno abraza sinceramente la esperanza de que esa invitación será aceptada.

39. Si el Consejo adopta el procedimiento que he indicado (y debo insistir en que al Consejo le corresponde decidir sobre este asunto) propondré que se levante la sesión, a fin de dar tiempo para que se transmita la invitación y se reciba una respuesta antes de iniciar el debate sobre el fondo de la cuestión. Quiero insistir sin embargo, en que se trata en este caso de un verdadero conflicto armado y, en consecuencia, a primera vista de un problema urgente. Nos parece necesario, por lo tanto, que se envíe la invitación inmediatamente y suplico a los miembros que hagan todo lo que les sea posible para que el Consejo se pronuncie sin demora sobre los puntos que he mencionado, es decir, la aprobación del orden del día y la invitación.

40. Finalmente, quiero dirigir un llamamiento a todos los miembros del Consejo y a todos los gobiernos directamente interesados con este asunto, para que consideren el problema no sólo con plena conciencia de su importancia y urgencia, sino con la mayor reserva y moderación. Como todos sabemos, en el caso de China hay varias cuestiones contenciosas de carácter político, en relación con las cuales se han sostenido con firmeza opiniones muy discrepantes. En nuestra opinión, de nada serviría introducir en el debate cuestiones ajenas al tema propuesto, y hasta sería perjudicial para el logro de nuestro objetivo. Ya he manifestado públicamente que sólo nos proponemos lograr que cesen las hostilidades e impedir que se extiendan y se conviertan en una conflagración mayor. Tal es, en esencia, la finalidad inmediata y esencial de nuestra propuesta. Creemos que el Consejo, si tiene éxito en su empresa, contribuirá a disminuir la tirantez y a afianzar la paz mundial.

41. Si merced a nuestra iniciativa, se logra disminuir la tensión, aumentará la posibilidad de resolver pacíficamente en aquella región otros problemas en conformidad con los propósitos y principios de la Carta, y no recurriendo a la violencia. En cambio, esa posibilidad disminuiría si las hostilidades continúan y se extienden poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales. Dicha amenaza y dicho peligro solamente podrán

desaparecer con el cese completo de las hostilidades, y hacia tal fin deben encaminarse todos nuestros esfuerzos y todas nuestras energías.

42. Mi Gobierno considera que la situación creada por las hostilidades en las islas adyacentes a la costa del continente, es muy grave y por esto la semana pasada, en conformidad con el Gobierno del Reino Unido y mediante sus buenos oficios, inició una gestión oficial ante los Gobiernos de la República Popular de China y de la URSS. Tratamos de mostrarles la importancia de las medidas que hemos propuesto como contribución al establecimiento de una paz duradera. Estamos persuadidos de que no solamente esos gobiernos, sino todos los gobiernos interesados reconocerán, después de cuidadosa reflexión, que es indispensable poner fin a esas hostilidades para reducir la tirantez internacional, y que en consecuencia la iniciativa de mi Gobierno merece el apoyo de todos los que abogan en favor de la paz.

43. En estos momentos críticos pido a todos los sentados en torno a esta mesa que examinen las consecuencias de nuestras palabras y de nuestros actos, y que insistan con firmeza y prontitud en que se llegue hoy mismo a la decisión de aprobar este punto del orden del día. Estoy convencido de que nuestras deliberaciones contribuirán al restablecimiento de la paz en la zona de esas islas y ayudarán a evitar las consecuencias desastrosas de una extensión de las hostilidades.

44. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, he propuesto que se inscriba en el orden del día del Consejo de Seguridad, y que se discuta como cuestión urgente e importante, el punto titulado "Actos de agresión realizados por los Estados Unidos de América contra la República Popular de China en la región de Taiwán (Formosa) y otras islas de China".

45. Hemos propuesto la inclusión de este tema, porque los actos de agresión cometidos por los Estados Unidos de América han creado en la región de Taiwán, las Pescadores y otras islas costeras pertenecientes a la República Popular de China, una amenaza directa contra la paz internacional y el peligro de otra guerra.

46. El Consejo de Seguridad, que tiene por la Carta la obligación primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, no puede hacer caso omiso de los numerosos actos de agresión cometidos por los Estados Unidos de América contra la República Popular de China en la región de Taiwán, las Pescadores, y otras islas de la costa de China capturadas por ellos. Los actos de agresión de los Estados Unidos han revestido la forma de ataques armados efectuados sin provocación alguna contra poblaciones y zonas costeras de China por fuerzas militares dirigidas por ese país, de concentración de fuerzas navales y aéreas de los Estados Unidos de América en esa región, y de declaraciones hechas con carácter oficial por funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos que contienen la amenaza de emplear fuerzas militares contra la República Popular de China.

47. Me abstendré por el momento de hablar en detalle de todos esos actos de agresión, pues me propongo hacerlo cuando el Consejo examine el fondo de la cuestión. Me permitiré, sin embargo, mencionar brevemente algunos de los sucesos más recientes, que tienen gran importancia para el mantenimiento de la paz en el Lejano Oriente.

48. Como sabemos, el Presidente de los Estados Unidos de América envió el 24 de enero último un mensaje al

Congreso en el que se amenazaba sin ambages con hacer la guerra a la República Popular de China y en el que pedía plenos poderes para utilizar las fuerzas militares de ese país en una pretendida "defensa" de Formosa y las Pescadores, islas situadas en el mar de China y pertenecientes a China, lo que equivale en otras palabras, a utilizar las fuerzas militares de los Estados Unidos para llevar a cabo una franca intervención en asuntos de la jurisdicción interna de China.

49. En respuesta a la solicitud del Presidente, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una resolución por la cual da al Presidente de los Estados Unidos poderes para "utilizar las fuerzas militares de los Estados Unidos en la forma en que lo estime necesario para garantizar la seguridad y la defensa de Formosa y de las islas Pescadores" contra una agresión armada inexistente. De acuerdo con la resolución, esos poderes no se limitan a la región de Formosa, sino que incluyen "la seguridad y protección de... otras posiciones y territorios adyacentes a dicha zona" y "cualesquier otras medidas que según él" (el Presidente de los Estados Unidos de América) "sean necesarias o pertinentes para garantizar la defensa de Formosa y de las Pescadores".

50. Consideraciones hipócritas, como las de "mantener la seguridad" y "la defensa y la protección" de territorios que nunca han sido de EE.UU., y en relación con los cuales los círculos agresivos han hecho planes hace mucho tiempo, no pueden distraer la atención de la opinión pública de los verdaderos objetivos que persiguen los Estados Unidos en esa zona. Todos saben que la resolución aprobada por el Congreso tiene por objeto dar campo libre a los actos de agresión de las fuerzas militares de los Estados Unidos contra la República Popular de China en la región de Taiwán y las islas del litoral de China.

51. De hecho, el propio Presidente de los Estados Unidos reconoce en su mensaje al Congreso el carácter agresivo de la resolución, al decir que los Estados Unidos deben disipar cualquier equívoco que subsista en relación con su decisión de pelear en caso necesario para proteger en Formosa una posición de importancia vital para el mundo libre, y con su decisión de emprender cualquier operación que pueda ser necesaria para alcanzar esa finalidad.

52. ¿De qué posición vital para los Estados Unidos podría tratarse en el caso de la isla de Taiwán que se encuentra a 11.000 kilómetros de distancia de ese país y que es parte integrante del territorio chino? ¿No resulta evidente que se trata de preparar una agresión directa de las fuerzas militares de los Estados Unidos contra el territorio continental de China, bajo el pretexto de medidas defensivas y bajo el pretexto de una guerra preventiva? Esto ha sido también confirmado por el contexto de los discursos pronunciados por muchos miembros prominentes de la Cámara de Representantes y del Senado de los Estados Unidos, discursos en los que se admite abiertamente que tanto el mensaje del Presidente Eisenhower como la resolución aprobada por el Congreso de los Estados Unidos equivalen a sancionar una guerra contra la República Popular de China.

53. No deja de tener interés el anotar, por ejemplo, que el senador Bricker se ha referido a la resolución como a un ultimátum que entraña el riesgo premeditado de provocar una guerra, y que el senador Flanders haya declarado abiertamente que esa resolución equivale a una declaración de guerra preventiva.

54. Al explicar el alcance del mensaje del Presidente y de la resolución aprobada por el Congreso, altos

funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América han amenazado abiertamente con bombardear los centros vitales, los puertos y las vías de comunicación de la China continental. No debe sorprender, pues, que esta última medida del Gobierno de los Estados Unidos de América haya sido interpretada por la opinión pública mundial como un acto que aumenta el peligro de guerra en el Lejano Oriente y que agrava la situación internacional.

55. Debe señalarse también que la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de América, de la resolución relativa a la llamada guerra preventiva, estuvo precedida de una concentración de poderosas fuerzas aéreas y navales de ese país en la zona de los mares de China. De acuerdo con informaciones de la prensa de los Estados Unidos, actualmente hay allí cinco portaaviones norteamericanos y cada uno de ellos transporta de 75 a 100 aviones de retropropulsión, incluyendo cazas y bombarderos livianos. Hay además en la región actualmente tres cruceros pesados, cerca de 40 destructores, unas 50 embarcaciones auxiliares de desembarque y otras varias unidades navales de los Estados Unidos.

56. De acuerdo con un informe de la *United Press*, tres cruceros y ocho destructores más se dirigen desde la costa occidental de los Estados Unidos hacia la región de Taiwán. El Comando de los Estados Unidos ha ordenado el traslado a esa zona de uno de sus mayores portaaviones, el *Midway*, que transporta unos 115 aviones de retropropulsión, y se han enviado de otras regiones a la zona de Taiwán, otros 75 aviones de caza de retropropulsión.

57. El 26 de enero, según informaciones de prensa, unidades aéreas de los Estados Unidos de América emprendieron cerca de la costa de China, una "demostración de fuerza" de carácter provocativo. Según las mismas informaciones, en esa demostración participaron 300 aviones militares de los Estados Unidos, completamente equipados para el combate. Todos estos hechos demuestran hasta qué punto se preparan nuevos actos de agresión contra la República Popular de China.

58. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos tratan de disfrazar sus actos de agresión contra la República Popular de China hablando de la "defensa de los Estados Unidos" y "la protección de Formosa y de las islas Pescadores", pero es evidente que esas declaraciones no tienen fundamento alguno, ya que nadie ha amenazado ni ha intentado amenazar a los Estados Unidos. Las medidas tomadas por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China para limpiar su propio territorio no amenazan a ningún Estado extranjero y son de la jurisdicción interna de China. En cambio, toda intervención de los Estados Unidos de América en las medidas adoptadas por el pueblo chino para librar a su territorio de los grupos de Chiang Kai-shek, sólo puede calificarse de agresión contra la República Popular de China.

59. Las repetidas declaraciones hechas por funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el sentido de que China constituye una amenaza para la seguridad en esa región, son absolutamente infundadas y sólo tienen por objeto distraer la atención de la opinión pública mundial de los actos de agresión que los Estados Unidos de América cometen contra la República Popular de China. Las fuerzas militares de China no han violado el espacio aéreo y las aguas territoriales de los Estados Unidos de América, pero las fuerzas militares de los Estados Unidos de América han invadido durante muchos años el espacio aéreo y las aguas territoriales de China; y no ha sido la armada

china la que ha aparecido frente a los puertos de San Francisco o Nueva York, sino la escuadra de los Estados Unidos de América, la que ha impuesto de hecho un bloqueo naval a la China.

60. Los actos de agresión que los Estados Unidos de América cometen contra la República Popular de China y su intervención en asuntos de la jurisdicción interna de China, tienen ya larga historia. Los actos de hostilidad que está cometiendo actualmente el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el pueblo chino no son más que un nuevo eslabón en la larga cadena de actos de agresión de ese país contra China.

61. Como es sabido, el Presidente Eisenhower ordenó el 27 de junio de 1950 a la séptima escuadra y al ejército de los Estados Unidos que iniciaran actividades en relación con la isla de Taiwán y otras islas de China y que emprendieran la defensa de las bandas de Chiang Kai-shek, expulsadas por el pueblo chino y atrincheras en Taiwán y en otras islas situadas a lo largo de la costa de China. Como resultado de esa orden, toda la zona de Taiwán ha sido colocada bajo la autoridad de la marina de guerra de los Estados Unidos y la isla misma ha sido ocupada y transformada en base militar de ese país.

62. De esta manera, los Estados Unidos de América han cometido un acto de intervención en asuntos de la jurisdicción interna de un Estado soberano, infringiendo los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y han amenazado recurrir a la fuerza contra la integridad territorial de la República Popular de China. Los Estados Unidos de América han violado uno de los principios más importantes de la Carta de las Naciones Unidas y una de las normas más generalmente aceptadas del derecho internacional, o sea el principio de no intervención en asuntos de la jurisdicción interna de los Estados soberanos. Esas actividades de las fuerzas militares de los Estados Unidos han impedido al pueblo chino liberar a Taiwán y ejercer sobre esa isla sus derechos inalienables de soberanía.

63. El llamado Tratado de Defensa Mutua que los Estados Unidos de América han negociado con el grupo de Chiang Kai-shek, firmado el 2 de diciembre de 1954, ha constituido un nuevo acto de agresión contra la República Popular de China. Al ponerse fin a la guerra de Corea, los Estados Unidos de América perdieron la posibilidad de invocar esa guerra como pretexto para continuar la ocupación de Taiwán. Con la firma de ese tratado, los Estados Unidos de América han querido consolidar la ocupación de Taiwán y de las Pescadores, islas que hacen parte del territorio chino. Como puede deducirse de la lectura del texto del tratado, y también de una declaración del Sr. Dulles en el sentido de que la firma del tratado pondría punto final a los rumores según los cuales los Estados Unidos aceptarían de una u otra manera el traspaso de Taiwán y de las Pescadores a los comunistas, el objetivo de los Estados Unidos al firmar ese tratado era separar a Taiwán y a las Pescadores del resto de la China y establecer su propia dominación sobre esos territorios que siempre han sido chinos.

64. Es imposible pasar por alto que en virtud de las cláusulas del tratado, su aplicación se extenderá mucho más allá de la zona de Taiwán y las Pescadores hasta comprender todos aquellos territorios que, sean designados por acuerdo mutuo. Esta cláusula sólo puede interpretarse como la intención de preparar nuevos actos de agresión contra la República Popular de China, no solamente en la región de Taiwán sino en otras partes de su territorio.

65. Estos actos de los Estados Unidos de América constituyen una evidente violación de la soberanía y de la integridad territorial de la República Popular de China y, en consecuencia, una violación de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente del párrafo 4, Artículo 2, que dice:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

66. También constituyen estos actos de los Estados Unidos una violación de las obligaciones contraídas por ese país, tanto en virtud de las disposiciones de la Declaración de El Cairo de 1943 como del Acuerdo de Pótsdam 1945, según las cuales, después de la capitulación del Japón, Taiwán y las Pescadores serían devueltas a la China continental.

67. Todo lo que acabo de exponer demuestra que los actos cometidos por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América en la zona de la isla de Taiwán y de otras islas de China constituyen una agresión contra la República Popular de China...

68. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para plantear una cuestión de orden. El representante de la URSS está discutiendo el fondo de la cuestión.

69. Me parece que no debemos discutir el fondo de la cuestión mientras se estudia la aprobación del orden del día.

70. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Precisamente cuando el representante de los Estados Unidos de América planteó la cuestión de orden, yo estaba a punto de intervenir. Cuando comenzó su discurso el representante de la URSS, manifestó que no iba a tratar el fondo de la cuestión. A mí me parece que sí lo ha hecho. No quiero interrumpir su discurso sobre tema tan importante, pero debo pedirle que sea consecuente con la intención expresada originalmente. Me parece en realidad que en la enumeración detallada que ha hecho en apoyo de sus declaraciones no ha hecho otra cosa que tratar el fondo de la cuestión.

71. Concedo nuevamente la palabra al representante de la URSS y le solicito con todo respeto que recuerde que ahora se discute la aprobación del orden del día.

72. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Comprendo perfectamente, señor Presidente, que ahora sólo discutimos la cuestión de la inclusión de un tema concreto en el orden del día del Consejo de Seguridad.

73. Estoy tratando el fondo de la cuestión, o mejor dicho, acercándome al fondo de la cuestión, solamente en cuanto es necesario para demostrar la urgencia y la importancia de este punto y de la resolución que he propuesto a nombre del Gobierno de la URSS. No me propongo, por supuesto, hacer un estudio detallado de todos los hechos relacionados con esta cuestión; para hacerlo necesitaría ocupar la atención del Consejo mucho más tiempo que lo que me propongo.

74. Les pido un poco de paciencia. Es perfectamente normal que un miembro del Consejo de Seguridad, cuando propone la inclusión de un punto en el orden del día, explique al menos la naturaleza de la cuestión. Señor Presidente, en la declaración que hizo Vd. hoy, en su carácter de representante de Nueva Zelandia,

no pudo dejar de tratar el fondo de la cuestión propuesta por Vd. al Consejo de Seguridad. Es evidente que todos tenemos el mismo derecho. No me queda mucho que agregar.

75. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo interrumpir otra vez al representante de la URSS. Mi declaración como representante de Nueva Zelandia fué breve. Como ha dicho con acierto el representante de la URSS, mi declaración se refirió al fondo de la cuestión, pero no contenía muchos detalles. Con todo respeto pido al representante de la URSS que tenga esto presente.

76. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Todo lo que he dicho hasta ahora demuestra que las actividades de las fuerzas militares de los Estados Unidos en la región de Taiwán y de otras islas de China constituyen una agresión contra la República Popular de China y son causa de tirantez en el Lejano Oriente; además, es evidente que todos esos actos constituyen una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales en esa zona.

77. Las Naciones Unidas no pueden cruzarse de brazos ante esta situación en momentos en que se acentúa el peligro de guerra y aumenta la tirantez internacional. Como las Naciones Unidas no han tomado hasta ahora medida alguna frente a esos actos de agresión los Estados Unidos se sienten estimulados a emprender otras actividades conducentes a la guerra. Es claro que la reciente resolución del Congreso de los Estados Unidos relativa al empleo de fuerzas militares de ese país para proteger la llamada seguridad de Formosa y las Pescadores, la concentración de importantes fuerzas norteamericanas en la zona de los mares de China y la demostración de fuerza a que antes me referí, constituyen una abierta intervención en los asuntos de la jurisdicción interna de la República Popular de China y una provocación directa a este país.

78. Es bien evidente que la peligrosa tirantez internacional en el Lejano Oriente sólo desaparecerá cuando los Estados Unidos cesen de intervenir en los asuntos de la jurisdicción interna de China y retiren sus fuerzas militares de Taiwán y otras islas chinas. Por esto el Consejo de Seguridad debe examinar cuanto antes el proyecto de resolución de la URSS [S/3355] que recomienda que el Gobierno de los Estados Unidos tome medidas inmediatas para poner fin a sus actos de agresión contra la República Popular de China, cese en su intervención en los asuntos de la jurisdicción interna de China y retire inmediatamente todas sus fuerzas aéreas, navales y terrestres de la isla de Taiwán y de otros territorios chinos.

79. El proyecto de resolución de la URSS pide asimismo que no se tolere acción militar alguna de cualquiera de los dos bandos en la zona de Taiwán, para que todas las fuerzas militares que no estén bajo las órdenes de la República Popular de China puedan ser evacuadas fácilmente de las islas de esa zona.

80. Al presentar este proyecto de resolución estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad, si aprueba una decisión de esta índole, contribuirá no solamente al cese de las hostilidades, sino a la eliminación de las causas de tirantez internacional en esa zona. La delegación soviética propone simultáneamente al Consejo de Seguridad, que invite a un representante de la República Popular de China para que participe en el debate de este punto.

81. La propuesta del representante de Nueva Zelandia, encaminada a examinar el problema de las hostilidades

en la zona de algunas islas situadas a lo largo de la costa de la China continental, elude el punto esencial de suprimir las causas de tirantez en el Lejano Oriente. Trata de reducir todo el problema a una cuestión de cesación de hostilidades que sólo se aplicaría a un pequeño grupo de islas próximas a la costa de China.

82. En la carta que el representante de Nueva Zelandia dirigió al Consejo de Seguridad [S/3354], menciona las hostilidades que se desarrollan en la zona de algunas islas situadas a lo largo de la costa de China y afirma que ellas pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, pero nada dice de las verdaderas razones por las cuales se encuentra amenazada la paz en el Lejano Oriente.

83. En el curso de una conferencia de prensa celebrada el 28 de enero, el representante de Nueva Zelandia declaró, tal como lo hiciera hoy aquí, que quienes han presentado este tema al Consejo de Seguridad deben tratar que cesen las hostilidades entre las partes en conflicto. En su carta no concreta cuáles son las islas en cuestión situadas a lo largo de la costa de China. Sin embargo, el representante de Nueva Zelandia explicó en la conferencia de prensa que se trataba de las islas situadas a lo largo del litoral de China desde las Tachen hasta Quemoy, y agregó que la cuestión nada tenía que ver con Formosa o las islas Pescadores.

84. Resulta evidente que ni la propuesta de Nueva Zelandia, ni sus declaraciones "pacifistas" referentes a la cesación de hostilidades en el estrecho de Taiwán, tienen relación alguna, por remota que sea, con el deseo

de restablecer la paz en el Lejano Oriente. Sólo tiende a permitir una intervención en asuntos que son de la jurisdicción interna de la República Popular de China y a pedirle a ésta que renuncie a su derecho soberano de expulsar de su territorio al grupo de Chiang Kai-shek que cuenta con el apoyo de los Estados Unidos de América.

85. La cesación de las hostilidades en la zona de las islas adyacentes a la costa, que se ha tratado de presentar aquí como "acto pacifista", sólo es en realidad una torpe maniobra para obligar a la República Popular de China a renunciar a sus derechos de soberanía sobre territorios que siempre han sido chinos, es decir Taiwán y las Pescadores, y un intento de afianzar la ocupación ilegal de esas islas por parte de los Estados Unidos de América.

86. Por todas estas razones, la delegación de la URSS se opone a la inclusión de este punto en el orden del día del Consejo de Seguridad en la forma y con el sentido dados por el representante de Nueva Zelandia. Insistimos al propio tiempo en que el Consejo de Seguridad incluya en su orden del día y examine con carácter de urgencia la propuesta de la URSS relativa a los actos de agresión cometidos por los Estados Unidos de América contra la República Popular de China en la región de Taiwán y otras islas chinas, porque la consideramos encaminada a suprimir las causas mismas que amenazan provocar otra guerra en el Lejano Oriente.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA;** Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA;** H. A. Goddard, 255a George St., Sydney, and 90 Queen St., Melbourne. Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.
- BÉLGICA;** Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles. W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA;** Librería Selecciones, Casillera 972, La Paz.
- BRASIL;** Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.
- CANADÁ;** Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto. Periodica, Inc., 4234 de la Roche, Montreal, 34.
- CEILÁN;** The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- CHECOSLOVAQUIA;** Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.
- CHILE;** Librería Ivens, Moneda 822, Santiago. Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA;** The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan. Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- COLOMBIA;** Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá. Librería América, Medellín. Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA;** Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA;** La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- DINAMARCA;** Einar Munksgaard, Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR;** Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EGIPTO;** Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR;** Manuel Navas y Cia., la Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2950 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA;** Agence Éthiopienne de Publicité, Box 128, Addis-Abeba.
- FILIPINAS;** Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA;** Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA;** Éditions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA;** "Eieftheroudakis", Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA;** Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAÏTI;** Librairie "A la Caravelle", Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS;** Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- HONG KONG;** The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA;** Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta. P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA;** Jajaşan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK;** Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN;** Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Teheran.
- ISLANDIA;** Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F. Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL;** Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.
- TALIA;** Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO;** Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA;** J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO;** Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MÉXICO;** Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA;** John Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUOVA ZELANDIA;** United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS;** N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, s'-Gravenhage.
- PAKISTAN;** Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3. Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore. The Pakistan Cooperative Book Society, Chittagong and Dacca (East Pakistan).
- PANAMA;** José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY;** Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU;** Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.
- PORTUGAL;** Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO;** H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPÚBLICA DOMINICANA;** Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR;** The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA;** Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA;** C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA;** Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA;** Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUÍA;** Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNIÓN SUDAFRICANA;** Van Schaik's Bookstore (Pty.) Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY;** Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA;** Distribuidora Escolar S. A. y Distribuidora Continental, Ferrenquin a Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- VIETNAM;** Papeterie-Librairie Nouvelle Albert Portail, Boite postale 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA;** Drzavno Produzeca, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

- EN ALEMANIA;** Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg. W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c). Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA;** B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg. Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA;** Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON;** Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra Suiza.